

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GC-00-F58	
		VERSIÓN		1.1	
		FECHA DE APROBACIÓN			
		DD	MM	AA	
	ESTUDIOS PREVIOS	5	4	2021	

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA	JUNIO 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”*.

El artículo 311 constitucional define al Municipio como *“entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado y determina que “le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

Que, de acuerdo al artículo 315 de la Constitución Nacional; son atribuciones del alcalde, entre otras las siguientes: (...) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

Dentro de las funciones que le corresponden a los municipios, de conformidad con el Artículo 3º.- la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, se encuentran, entre otras, las de : 1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.”* “2. *Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. (...) “9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años” (...) “11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.”*

Que el artículo segundo del Decreto Municipal N° 214 del 14 de julio de 2017, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo decimoquinto las funciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, dependencia que tiene como Misión según lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 30 de 2001 *“asegurar la consolidación de un Sistema Municipal de Planeación, en el cual interactúen todos los sectores de la acción administrativa de tal manera que se genere mayor desarrollo social, económico, físico, ambiental y agropecuario, procurando elevar el nivel de vida de los habitantes del municipio.”* Dichas funciones son: 1. *Dirigir y coordinar técnicamente la formulación del Plan General de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Municipio, de acuerdo con las orientaciones de planeación impartidas por el alcalde.* 2. *Asesorar a las distintas dependencias de la Alcaldía en la elaboración de los planes sectoriales y de acción, en concordancia con los lineamientos y políticas nacionales, departamentales y los planes municipales.* 3. *Elaborar conjuntamente con la Secretaría de Hacienda el Plan Operativo anual de inversiones del Municipio.* 4. *Coordinar la inversión Pública Municipal.* 5. *Aplicar y desarrollar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades en materia de planeación y Ordenamiento Territorial previstos en las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997.* 6. *Concretar con la Nación, el Departamento y otras entidades la cofinanciación de programas y*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58			
		VERSIÓN	1.1			
		FECHA DE APROBACIÓN				
	ESTUDIOS PREVIOS	DD	MM	AA		
		5	4	2021		

proyectos que tengan como prioridad el gasto público social. 7. Dirigir la realización de estudios socio-económicos y orientar la política, planes y programas en materia de desarrollo económico del municipio. 8. Promover la concertación entre los sectores público, (sic) privado y la comunidad en relación con las estrategias de desarrollo. 9. Identificar y promover proyectos de cooperación técnica internacional que se celebren en apoyo a la gestión del Municipio, previa delegación del alcalde. 10. Satisfacer los requerimientos de información geográfica del municipio, necesarios para la Planeación y el Ordenamiento Territorial. 11. Definir las políticas, planes, programas y proyectos en materia de gestión ambiental para el municipio. 12. Dirigir y coordinar el desarrollo agropecuario y la asistencia técnica que requieran los diferentes sectores del municipio. 13. Velar por el cumplimiento del Plan de desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. 14. Expedir la reglamentación respectiva a los barrios legalizados y otorgar la aprobación correspondiente a los planos. 15. Expedir los actos administrativos que le correspondan de conformidad con las normas legales y decidir los recursos que se interpongan contra los mismos. 16. Presentar al alcalde y al Concejo Municipal los diferentes informes que le sean requeridos sobre las actividades propias de la Secretaría. Y 17. Las demás que le sean asignadas por la Ley y de acuerdo con las necesidades del servicio y la naturaleza de la dependencia.

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993; Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que: “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.” Por lo que, si bien, una de las facultades del Alcalde Municipal es la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, para el caso del municipio de Soacha – Cundinamarca, las mismas fueron delegadas en acto administrativo Decreto N° 207 de junio 10 de 2015 a los Secretarios de Despacho, de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 de 1994 literal b) Ordenar gastos municipales y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de la normas legales aplicables.

Que la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en el artículo 79 establece que la gestión catastral es un servicio público. Gestión catastral que será prestada por: a) el IGAC como autoridad catastral nacional responsable de su regulación y gestor catastral por excepción; b) los gestores catastrales, encargados de la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como de los procedimientos del enfoque catastral multipropósito; c) operadores catastrales, responsables del desarrollo de las labores operativas relativas a la mencionada gestión y d) la SNR encargada de la inspección, vigilancia y control al ejercicio de gestión catastral que adelanten todos los sujetos responsables de la misma.

Que por medio del Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de información Estadística”, el Gobierno Nacional definió los parámetros para la habilitación de Gestores catastrales y los requisitos de idoneidad para Operadores Catastrales, estableciendo las condiciones para la habilitación de entidades territoriales y esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales y regula la dinámica de la prestación del servicio público de Gestión Catastral.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la Resolución número 377 del 2 de abril de 2020 habilitó como gestor catastral al Municipio de Soacha, lo que implica la asunción por parte del Municipio de la prestación del servicio público de Catastro.

Que el día 1 de julio de 2020, el Alcalde Municipal de Soacha profirió la Resolución No. 305, por medio de la cual delegó “en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, la competencia para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral y adelantar el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el Gobierno Nacional.”

Que con miras a garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público catastral, el Municipio de Soacha requiere contratar los servicios profesionales de un psicólogo, trabajador social o afín que apoye las labores de implementación del componente social en los trámites propios del proceso de conservación catastral adelantado por el Municipio de Soacha en su calidad de Gestor habilitado, particularmente en lo que tiene que ver con el acercamiento a los usuarios y la comunidad en general, resolviendo inquietudes y facilitando la materialización de sus requerimientos.

Que el municipio de soacha cuenta con certificación de actualización del proyecto BMP: 2021257540007 CONSERVACIÓN DINÁMICA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL SOACHA.

Que para el adecuado cumplimiento del objeto contractual la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial se acoge a lo establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública; numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo que tiene que ver con la Contratación de servicios de apoyo a la gestión y tomando como parámetro lo regulado por el municipio en cuanto a honorarios para este tipo de servicios.

Aunado a lo expuesto y de conformidad con la certificación 1424 del 03 de junio de 2021; emitida por la Directora Administrativa de Recursos Humanos en la que manifiesta: *"Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible para el siguiente objeto contractual "prestación de servicios profesionales para apoyar en las labores de implementación del componente social en el proceso de conservación catastral adelantado por el municipio de Soacha"*

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, cuenta con recursos de la Subcuenta inversión fortalecimiento institucional, recurso ORDINARIO; 0106-A.17.8.-17, ACTULIZACIÓN CATASTRAL, recurso propio libre destinación, para satisfacer la necesidad objeto de la presente contratación.

Por lo anteriormente expuesto, resulta justificada y conveniente la contratación de personal profesional, de acuerdo a las características establecidas en el perfil V del artículo primero de la Resolución 005 del 5 de enero de 2021, por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el municipio de Soacha, para la satisfacción de la necesidad que se ha planteado.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de los que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se tramita mediante la modalidad de contratación directa, a la luz de lo indicado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$19.360.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, la entidad considera solicitar la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial como dependencia contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N° 005 del 5 de enero de 2021, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se apique	Título profesional, más de una Especialización en el área afín y/o Maestría y/o Doctorado	60 meses en delante de experiencia profesional	\$7'700.000.
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se apique	Título de Especialización	24 meses en delante de experiencia profesional	\$6'050.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se apique	Título de Especialización	Sin Experiencia	\$5'500.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GC-00-F58		
			VERSIÓN	1.1		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN			
			DD	MM	AA	
		5	4	2021		

Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se apique	N/A	24 meses en delante de experiencia Profesional	\$4'400.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se apique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	\$3'300.000
Título de bachiller y certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada o amarilla	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	\$2'200.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	Sin Experiencia	\$2'200.000
Título de Formación técnica Profesional	N/A	Sin Experiencia	\$1'980.000
Título de Bachiller	N/A	Sin Experiencia	\$1'650.000

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$19.360.000)**, del presupuesto de la Subcuenta inversion fortalecimiento institucional, recurso ORDINARIO; 0106-A.17.8.-17, ACTULIZACIÓN CATASTRAL, recurso propio libre destinación, de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2021.

JUSTIFICACIÓN: La Resolución N° 005 del 5 de enero de 2021, *POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS MÁXIMOS PARA LOS CLONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA*, constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución **N° 005 del 5 de enero de 2021**, así:

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se apique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	\$3'300.000

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los siguientes son los riesgos a tener en cuenta en la presente contratación y su asignación:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO	GC-00-F58		
VERSIÓN	1.1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
5	4	2021	

ESTUDIOS PREVIOS

Numero	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valorización del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato	2	2	3	Riesgo Bajo
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	3	Riesgo Bajo
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO:

No.	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?
1	SECRETARIA	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel municipal, departamental y nacional y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Secretaria y contratista	Desde el momento en que se suscribe el contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARIA Y CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato, las partes deberán hacer seguimiento de las posibles huelgas, paros en los medios de comunicación.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Secretaria y contratista	Desde el momento en que se suscribe el contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato y del contratista	Cada vez que se elabore un contrato

3	SECRETARIA Y CONTRATISTA	El contratista deberá contar con todos los elementos tecnológicos para la ejecución del contrato, en caso de desarrollos tecnológicos la entidad los incorporará de manera inmediata a sus procesos internos	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Secretaria y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, consulta mensual de antecedentes disciplinarios, fiscales, Y penales y aquellos que puedan evidenciar una inhabilidad o incompatibilidad	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar seguimiento al contratista, consulta de antecedentes	Constante

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LAS LABORES DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL ADELANTADO POR EL MUNICIPIO DE SOACHA.

3.1.1. Alcance:

Para el desarrollo de las actividades propias de la gestión catastral en cabeza de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el Municipio de Soacha requiere contratar los servicios profesionales de un psicologo, trabajador social o afin que apoye las labores de implementación del componente social en los trámites propios del proceso de conservación catastral adelantado por el Municipio de Soacha en su calidad de Gestor habilitado, particularmente en lo que tiene que ver con el acercamiento a los usuarios y la comunidad en general, resolviendo inquietudes y facilitando la materialización de sus requerimientos.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Profesional:

ESTUDIOS	Psicologo, trabajador social o profesiones afines, con tarjeta profesional según corresponda.
EXPERIENCIA	Hasta 23 meses de experiencia profesional
ÁREA DE DESEMPEÑO	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.
No aplica para el presente contrato.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas -UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	Formación o Desarrollo Laboral	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

3.1.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal BMP 2021257540007

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO		GC-00-F58		
			VERSIÓN		1.1		
			FECHA DE APROBACIÓN				
	ESTUDIOS PREVIOS		DD	MM	AA		
			5	4	2021		

3.1.6. Código BPIN 2021257540007

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de servicios profesionales.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y veintiséis (26) días, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales tendrá lugar en la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha.

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000)**, así: a) Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de iniciación suscrita entre el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** y el **CONTRATISTA**, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y verificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. b) Cinco (5) pagos mensuales vencidos equivalentes a **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000)**; siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral. El pago final estará sujeto al cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción de los elementos entregados por la entidad al contratista para la ejecución, si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomarán todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al **CONTRATISTA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibo de los comprobantes de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del ingeniero Albeiro Linares Guzmán, en su calidad de profesional especializado grado 222, vinculado a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, quien haga sus veces y/o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58			
		VERSIÓN	1.1			
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		5	4	2021		

- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
- 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las siguientes son las obligaciones específicas a desarrollar por el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato:

1. Cumplir con los lineamientos, orientación y modelo de gestión y operación definido por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial y la Secretaría General, así como con las normas y regulación catastral vigente, los procesos, manuales y demás instrumentos de gestión definidos por el municipio.
2. Cumplir el plan de trabajo y de acción definido, de acuerdo con los lineamientos de atención al ciudadano y usuario catastral.
3. Orientar al ciudadano o usuario catastral de manera asertiva, con calidad y efectividad, resolviendo sus inquietudes y facilitando la materialización de sus requerimientos relacionados con la gestión catastral.
4. Definir medidas de mejora para la atención al ciudadano o usuario catastral.
5. Apoyar en la respuesta oportuna a solicitudes formuladas por los ciudadanos, usuarios catastrales, entes de control, autoridades administrativas o judiciales, así como los requerimientos internos de la Administración Municipal.
6. Asistir a las reuniones a las que sea citado o convocado en el marco del proceso de conservación catastral.
7. Analizar y clasificar las consultas que se presenten en el marco de la gestión catastral, identificando el proceso catastral al que corresponde, desde la perspectiva psicosocial.
8. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3.6. Obligaciones generales.

- 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
- 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO		GC-00-F58				
			VERSIÓN		1.1				
			FECHA DE APROBACIÓN						
			DD	MM	AA				
			5	4	2021				

- 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
- 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- 5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
- 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
- 10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
- 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
- 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
- 13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 15- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Entidad.

- 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
- 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
- 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58			
		VERSIÓN	1.1			
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		5	4	2021		

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:

“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3383 del 26 de mayo de 2021 y 3729 del 04 de junio de 2021, por valor total de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.800.000)**, del presupuesto de la Subcuenta inversion fortalecimiento institucional, recurso ORDINARIO; 0106-A.17.8.-17, ACTULIZACIÓN CATASTRAL, recurso propio libre destinación, de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, expedido por la dirección de presupuesto del Municipio de Soacha; el valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$19.360.000)** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2021:

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 3383 DEL 26 DE MAYO DE 2021	
	CÓDIGO	ORDINARIO; 0106-A.17.8.-17 Recurso propio libre destinación
	ARTICULO	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
	FECHA	26 de mayo de 2021.
	VALOR	\$13.200.000
	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LAS LABORES DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL ADELANTADO POR EL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2021257540007
	EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 3729 DEL 04 DE JUNIO DE 2021	
	CÓDIGO	ORDINARIO; 0106-A.17.8.-17 Recurso propio libre destinación
	ARTICULO	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
	FECHA	04 de junio de 2021
	VALOR	\$6'600.000.00
	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LAS LABORES DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL ADELANTADO POR EL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2021257540007
	EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la Entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la prestación de servicios profesionales descrita en los presentes estudios previos con una persona natural que cumpla el siguiente perfil, de conformidad con la Resolución N° 005 del 5 de enero de 2021:

Profesionales:

ESTUDIOS	Psicologo, trabajador social o profesiones afines, con tarjeta profesional según corresponda.
EXPERIENCIA	Hasta 23 meses de experiencia profesional
ÁREA DE DESEMPEÑO	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP.
2. Aprobación de la Hoja de Vida SIGEP.
3. Declaración de Bienes y Rentas.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
5. Documento de acreditación de resolución de la situación militar. (cuando aplique)
6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
7. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
9. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
10. Fotocopia de títulos académicos o certificaciones de estudios realizados.
11. Certificaciones de Experiencia (Cuando Aplique).
12. Tarjeta Profesional. (Cuando aplique).
13. Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional. (Cuando aplique).
14. Certificado de Antecedentes Profesionales. (Cuando aplique).

- 15. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
- 16. Comunicación informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- 17. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos estatales.
- 18. Certificado de no inclusión en el boletín de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- 19. Examen de aptitud ocupacional

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes.

No aplica para la modalidad de contratación.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

Profesionales:

ESTUDIOS	Psicologo, trabajador social o profesiones afines, con tarjeta profesional según corresponda.
EXPERIENCIA	Hasta 23 meses de experiencia profesional
ÁREA DE DESEMPEÑO	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica para la modalidad de Contratación.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) *en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria*; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

Garantía	Precontractual	Contractual	Poscontractual	Aplica	Porcentaje del valor del contrato	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición.

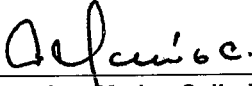
Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica para la modalidad de contratación.

9. ANEXOS:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO			GC-00-F58		
		VERSIÓN			1.1		
		FECHA DE APROBACIÓN					
		DD		MM		AA	
	ESTUDIOS PREVIOS	5		4		2021	
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. - Solicitud de Certificación de indicación de existencia o no de personal en Planta Global de Personal - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.							
10. RESPONSABLES							
 Luz Marina Galindo Caro. Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial							
Proyectó. Camila Fernanda Alarcón Cárdenas. – Profesional especializado contratista. SPOT. 							